

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° **18247/16 - 578/19**

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora DIARTE URBANA, DNI:2.457.307, solicita la verificación de eximición del pago de los impuestos municipales por los años 2012, 2013 y 2014, en virtud de haber realizado en tiempo y forma según Ordenanza Fiscal y Tarifaria, de la partida 40170, nomenclatura catastral Circ. VI, Sec. B, Manz. 121, Parc. 9, y

CONSIDERANDO:

Que ha realizado oportunamente la solicitud de eximición de dicho tributo en tiempo y forma, según Ordenanza vigente en ese año.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que la Dirección General de Servicios Sociales adjunta Declaración Jurada con la documentación pertinente.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase a la señora DIARTE URBANA, DNI: 2.457.307, de la deuda por los años 2012, 2013 y 2014 del Tributo Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 40170, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. B, Mz. 121, Parc. 9 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 90/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



MUNICIPALIDAD DEL PILAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
del Pilar